

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
INFRAESTRUCTURA DE ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-062-2017**

**OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [deceroasiempre@findeter.gov.co](mailto:deceroasiempre@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

## 1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### PROPONENTE No. 1: **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se requiere al proponente en razón a que debe presentar carta de certificación de cupo crédito en Original y según el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

### PROPONENTE No. 2: **CONSORCIO LIMAB VELEZ.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente Consorcio LIMAB VELEZ, para que manifiesten dentro del documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se requiere al proponente en razón a que debe presentar carta de certificación de cupo crédito en Original y según el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

**CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2051964 FONADE, con objeto "Interventoría Técnica, Administrativa, financiera y contable para la construcción del nuevos hospital de TIMOTHY BRITTON del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".**

El proponente anexa Acta No 1 de terminación del contrato de INTERVENTORIA FONADE No 2051964 expedida por FONADE y suscrita por Yolanda Astrid Rodríguez R supervisor del contrato adelantado con el Consorcio HSA (participación de Abraham Espinosa Díaz 20%), con objeto "Interventoría Técnica, Administrativa, financiera y contable para la construcción del nuevos hospital de TIMOTHY BRITTON del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

El proponente anexa Acta de entrega y recibo final del contrato de OBRA FONADE No 2051965 con objeto " Construcción del nuevo Hospital TIMOTHY BRITTON del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, objeto de la certificación de interventoría presentada como experiencia específica del proponente, en la cual en el ítem 5,8 CUBIERTA LUXACUSTIC 500C (Ítems con cambio de especificación) se evidencia la ejecución de un área de 2245,66 m2 e ítem 4.3 PLACA AEREA VIGAS DESCOLGADAS (ítem con cambio de especificación) se evidencia la ejecución de un área de 6973.41 m2.

### PROPONENTE No. 3: **CONSORCIO ESPARMVG**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

#### B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

#### C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### **CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.527-C-00-01-00091-00**

Se requiere información adicional en la que se desglose el valor y el área construida (Cubierta), correspondiente a la Interventoría por cada proyecto de obra; ya que en los Términos de Referencia se solicita que: "*Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2*".

### PROPONENTE No. 4: **CONSORCIO PHH.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S., para que aporte Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se detalle el Objeto Social que desarrolla la Sociedad, de conformidad a los términos de referencia numeral 2.1.1 inciso 2, debido a que el aportado por el integrante del consorcio en mención, no cumple con lo exigido en dichos términos de referencia.

2. Del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el integrante del consorcio CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S., no se puede determinar, las Facultades del Representante Legal. Ni se anexa, acta o documento donde se le otorguen facultades para presentar propuesta, por lo tanto se requiere que aclare este aspecto de conformidad a los términos de referencia numeral 2.1.1 inciso 3.
3. Se requiere al integrante del consorcio CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S., para que aporte Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se encuentre inscrito, el Término de Duración de la sociedad, de conformidad a los términos de referencia numeral 2.1.1 inciso 8.
4. Se requiere al Consorcio proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
5. Se requiere al proponente del Consorcio Proponente, para que de conformidad a los Términos de referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. En razón a que deberán firmarlo todos los integrantes del Consorcio PHH, también el representante legal del mismo, quien no lo firmó.
6. Se requiere al Consorcio proponente ajustar el plazo presentado en la propuesta de conformidad al numeral 1.5., de los Términos de referencia, es decir (siete (7) meses y quince (15) días calendario)

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Realizada la evaluación financiera de la propuesta arroja las siguientes anotaciones:

- A) La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Banco de Bogotá no es original, corresponde a una fotocopia. Esto no cumple con lo estipulado en los TDR, numeral 3.1.2., literal 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original"
- B) En la carta del Banco de Bogotá, no se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado o aprobado conforme lo establecido en el Literal 3.1.2.2 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
- C) No obstante que la carta cuenta con razón social de BANCO DE BOGOTA, no se incluye el nombre completo del representante que expide la certificación, como se exige en el numeral 3.1.2., literal 3.1.2.4. de los TDR, y por tanto la firma no se establece de quien es. Esto último no permite la verificación de lo solicitado en el literal 3.1.2.5.
- D) La carta expedida por BANCOOMEVA no tiene fecha de expedición, lo cual imposibilita la verificación de lo establecido en el Literal 3.1.2.8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
- E) La carta cupo de crédito expedida por BANCOOMEVA no especifica vigencia del cupo aprobado en los términos del Literal 3.1.2.11.

Por lo anterior descrito se requiere para que aporte carta cupo crédito en Original y según el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

#### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

## PROPONENTE No. 5: **CONSORCIO INTER CDI 2.**

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio ASESORIA SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S, para que aporte certificado de existencia y representación legal el cual No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Según el numeral 2.1.1 de los términos de referencia, inciso 1
2. Se requiere al proponente CONSORCIO INTER CDI 2, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.
3. Se requiere al integrante del consorcio ASESORIA SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S, en razón a que el revisor fiscal que certifica el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, no aparece inscrito en su certificado de existencia y representación legal, por lo cual no cumple con establecido en los términos de referencia. De no tener inscrito revisor fiscal será el representante legal de la sociedad quien certifique el cumplimiento de esta obligación, aportando nuevamente el formato No. 2.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Realizada la evaluación financiera de la propuesta arroja las siguientes anotaciones:

- A) El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.1., dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". El proponente presento una copia, por lo tanto debe aportar carta original.
- B) El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.8., dice: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria" El cierre fue en agosto 30 de 2017, la carta es de diciembre 23 de 2016.
- C) El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.9., dice: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".
- D) La carta está dirigida a otra convocatoria. El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.10, dice: "hay 2 opciones: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – FINDETER".
- E) El plazo de la carta es específico hasta el 21 de marzo 2017. En los TDR, numeral 3.1.2.11., dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo anterior descrito se requiere para que aporte carta cupo crédito en Original y según el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### **CONTRATO No. 3: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-MME-21-2015 , objeto es:**

“Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica ajuste a los estudios y diseños y la construcción de la infraestructura educativa tipo A-ubicada en la urbanización Ciudad del Bicentenario en Cartagena, Departamento de Bolívar”.

Se requiere información adicional en la que se desglose el valor correspondiente a la interventoría a la obra por cuanto en los Términos de Referencia se solicita se solicita que "(...)deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (...)", y en la que se evidencie el área construida cubierta.

**CONTRATO No. 4: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2100068, objeto es:** “el interventor se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de Infraestructura Educativa Tipo A en el predio Francisco de Paula Santander del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar”.

Se requiere información adicional en la que se evidencie que este contrato cumple taxativamente con lo solicitado“(...) *INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

1) *EDIFICACIONES: Construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.*

2) *ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.*

*Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.*

*Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)*”.

**PROPONENTE No. 6: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

### PROPONENTE No. 7: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CDI VELEZ.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En base al numeral 2.1.1 inciso 6; se requiere al integrante del consorcio IGC INGENIERIA CIVIL S.A.S en razón a que el término de constitución descrito en su certificado de existencia y representación legal aportado indica que la misma fue inscrita el 11/03/2016, incumpliendo así el término mínimo requerido el cual es de 5 años de antelación al cierre de la presente convocatoria, se requiere que aclare este aspecto.
2. Se requiere al Consorcio proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
3. Se requiere al integrante del consorcio IGC INGENIERIA CIVIL S.A.S en razón de que a pesar de manifestar de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, debe manifestar en el formato 9 si le han impuesto o no, las sanciones contempladas en el formato 9, ya que en el aportado manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.1 "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Por

lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito pre aprobado **en original y física** que cumpla con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 008 de junio 16 de 2000, objeto: Efectuar la interventoría técnica administrativa para las obras de construcción del centro multisectorial -Maicao -Regional Guajira.

Folio 157: Aporta certificación por el director administrativo y financiero del servicio nacional de aprendizaje, SENA dirección general Eladio Vargas Trujillo del proyecto: Efectuar la interventoría técnica administrativa para las obras de construcción del centro multisectorial -Maicao -Regional Guajira.

Se solicita al proponente enviar certificación expedida por la entidad contratante donde se evidencie que la certificación presentada cumpla con lo solicitado en los términos de referencia: *3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones, toda vez que no se evidencia que el objeto del contrato se encuentra dentro de las tipologías solicitadas.

### PROPONENTE No. 8: **CONSORCIO GAMA-ARG.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al Consorcio proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
- 2) El integrante del consorcio INGENIERIOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S aporta RUP, mayor a 30 días, por lo cual se requiere para que aporte certificado RUP, con una vigencia no mayor a 30 días.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.1 "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito pre aprobado **en original y física** que cumpla con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.20992949 Con objeto INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA CAYENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Se requiere un documento adicional que permita evidenciar el área construida cubierta, toda vez que en la certificación se especifica el área construida más no el área construida cubierta.

CONTRATO No. 4: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 103-COL-FY14 Con objeto LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

El proponente adjunta acta de entrega de obra al ICBF, sin embargo en el documento no se observan las firmas, se solicita enviar el documento debidamente suscrito.

**PROPONENTE No. 9: **CONSORCIO CDI VELEZ JA.****

**A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO**

1. Se requiere al proponente CONSORCIO CDI VELEZ JA, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso
2. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporten los certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría) y Judiciales (Policía), Dichos certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a los numerales 2.1.4 al 2.1.6.
3. Se requiere a la proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
4. El integrante JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporoto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.
5. Se requiere al consorcio proponente en razón a que no se aportó el certificado de vigencia de matrícula de la persona que abona la oferta, por lo cual debe subsanar este aspecto.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.1 "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito pre aprobado **en original y física** que cumpla con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 4: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0259-2003: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: SUSTITUCIÓN DEL COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CLADAS. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO TRES PLANTAS

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste NO CUMPLE con lo exigido en los términos de referencia, por ende se solicita documentación adicional donde se discrimine el valor de la interventoría de diseños del valor de la interventoría de la construcción, toda vez que los términos de referencia numeral 3.1.3.1 enuncia como experiencia específica del proponente solo contratos de interventoría a la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES".

PROPONENTE No. 10: **CONSORCIO INTER CDI VELEZ.**

### A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO

Se requiere al CONSORCIO INTER CDI VELEZ, con la finalidad que corrija el formato No. 7 ya que el mismo está suscrito a nombre de un consorcio diferente al constituido (CONSORCIO INTER CDI PAUJIL) por lo cual debe aportarse nuevamente esta declaración, corrigiendo lo pertinente.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los TDR, numeral 3.1.2.1 "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito pre aprobado **en original y física** que cumpla con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

El presente documento se expide a los Seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**